



Convención sobre los
Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.300
25 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

12º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 300ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 29 de mayo de 1996, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAGO

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes

Informe inicial de China (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial de China (continuación) (CRC/C/11/Add.7; HRI/CORE/1/Add.21; CRC/C/12/WP.5)

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación de China toma asiento como participante a la mesa del Comité.

2. La PRESIDENTA dice que el Comité pedirá a la secretaría que haga traducir a los diversos idiomas las respuestas escritas presentadas en chino por el Estado Parte a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones que deben considerarse (CRC/C/12/WP.5). Por ahora, el Comité desea que la delegación china responda a las preguntas Nos. 20, 25, 26, 29 y 31 hechas por el Comité en el documento antes mencionado y que a su juicio son especialmente importantes.

3. El Sr. WU Jianmin (China), respondiendo a la pregunta N° 20, dice que los poderes públicos asignan gran importancia a la gestión de los establecimientos para niños y a la formación del personal educativo y médico que trabaja en ellos. Periódicamente organizan diversos cursos de formación, en particular el Departamento de Salud, el Ministerio de Administración Civil, la Federación de Discapacitados y el UNICEF, así como las provincias y las municipalidades. Por ejemplo, en 1994, el Ministerio de Administración Civil organizó siete cursos de formación destinados a las personas que se ocupan de niños discapacitados. En total se han beneficiado de esta formación 250 educadores y maestros. También se han organizado cursos para los padres de los niños discapacitados. Gracias a la política de formación sistemática que aplica desde años, el Ministerio de Administración Civil dispone hoy de personal calificado capaz de aplicar los programas en favor de los niños discapacitados y de formar a su vez a otras personas.

4. Respondiendo a la pregunta N° 25, el orador precisa que una encuesta por sondeo llevada a cabo en 1987 entre las personas discapacitadas ha permitido determinar que en China nacen cada año alrededor de 400.000 niños con malformaciones. También se han efectuado estudios para determinar las condiciones de vida de los discapacitados. En cuanto a la tasa de escolarización de los niños discapacitados en edad escolar (pregunta N° 26), que era del 20% hace unos años, hoy es en promedio de un 60% y llega incluso a un 90 o un 95% en las ciudades más grandes. El Gobierno espera redoblar sus esfuerzos para llevar esa tasa a un 80% en promedio para el año 2000, en particular gracias a la creación de clases nuevas destinadas a los niños discapacitados.

5. Respondiendo a la pregunta N° 28, el orador dice que el costo anual medio de la educación de un niño durante los nueve años de enseñanza obligatoria es de 487,22 yuan, cantidad de la cual sólo una pequeña parte (62,6 yuan según las cifras de la Comisión de Estado para la Educación) está a cargo de los padres. Sin embargo, como esta suma es todavía demasiado elevada para las

familias pobres, los poderes públicos han decidido exonerar de diversos gastos a los alumnos cuyas familias hacen frente a dificultades.

6. A fin de aumentar la tasa de escolarización de las niñas y niños de las regiones pobres (pregunta N° 29), el Gobierno se esfuerza por introducir formas más flexibles de enseñanza, organizar un sistema de becas, sensibilizar a la opinión ante este problema y reunir los fondos necesarios para darle solución. A los fondos públicos se añaden un préstamo del Banco Mundial y contribuciones voluntarias provenientes del extranjero. Para alcanzar su objetivo, el Gobierno ha puesto asimismo en marcha proyectos tendientes a promover la escolarización de las niñas, en colaboración con organizaciones internacionales, en particular el UNICEF, y organizaciones no gubernamentales.

7. En lo que respecta a los castigos corporales en la escuela (pregunta N° 31), cabe indicar que están expresamente prohibidos por ley, en especial por la Ley de enseñanza obligatoria y por la Ley de protección de menores. Los alumnos víctimas de esas prácticas pueden presentar una denuncia y los responsables son objeto de sanciones disciplinarias y pueden iniciarse contra ellos procedimientos penales. Las disposiciones legislativas que prohíben los castigos corporales se han puesto en gran medida en conocimiento de la población por los medios de información que dan gran publicidad a todas las infracciones a esas disposiciones. Conviene añadir que, en 1991, el Comité Estatal de Educación y el Sindicato de maestros chinos publicó un código de conducta para los maestros de escuelas primarias y secundarias. Los casos de malos tratos de niños en las escuelas son muy raros, puesto que en China la tradición es tratar a los niños ajenos como si fueran los propios hijos.

8. La PRESIDENTA agradece a la delegación china por las informaciones proporcionadas e invita a los miembros del Comité que lo deseen a solicitar aclaraciones acerca de los aspectos que estimen especialmente importantes.

9. El Sr. HAMMARBERG desea saber cuáles son las nuevas medidas que se han adoptado para reducir la tasa de mortalidad de los niños en los orfanatos. Se felicita de la importancia que asignan las autoridades chinas a la formación de los educadores especializados y, en tal sentido, quisiera formular algunas recomendaciones, inspiradas en las experiencias de otros países.

10. En el plano pedagógico, conviene tal vez insistir en los métodos que resultan más fructuosos que en los cursos teóricos tradicionales y tal vez podría ser útil aprovechar en tal sentido la experiencia adquirida por algunas instituciones internacionales en esta materia. En particular conviene hacer que el personal esté animado siempre por la preocupación de velar por el bienestar del niño y no esté obligado, por razones financieras, a privilegiar a algunos niños en detrimento de otros cuya vida está en juego. El orador desea también que se le informe sobre las medidas que han adoptado las autoridades para fomentar la adopción y la instalación en familias de acogida. En efecto, se ha comprobado que un entorno familiar armonioso es más propicio al desarrollo del niño que un orfanato. Algunas

instituciones, como el UNICEF y la OMS, pueden sin duda ayudar al Gobierno chino a encontrar soluciones constructivas.

11. La Sra. SANTOS PAIS solicita más detalles sobre la manera como se aplican en la práctica las disposiciones legislativas relativas a la infancia. Desea igualmente saber cómo vela el Gobierno por que el funcionamiento de las instituciones encargadas del cuidado y la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, como se pide en el párrafo 3 del artículo 3 de la Convención. Pregunta también cómo cumple el Estado Parte con la obligación, enunciada en el artículo 25 de la Convención, de que el niño internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental, tenga derecho a un examen periódico del tratamiento al que está sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

12. La oradora desea volver a referirse a alguno de los aspectos evocados en la sesión anterior, que le parecen especialmente importantes. En particular, teme que los niños no inscritos en una institución escapen a todo control debido a que carecen de identidad y no son reconocidos enteramente como individuos. Es absolutamente indispensable que exista un sistema de registro de los niños, aunque sólo sea en forma de tarjetas de residencia, como las que ha mencionado la delegación china.

13. En lo que respecta al niño reconocido por los tibetanos como la reencarnación del Panchen Lama, ¿cómo se puede asegurar que se le tiene aislado en su propio interés y conforme a la voluntad de sus padres, como lo afirman las autoridades chinas? ¿Cómo se puede, por otra parte, invocar el interés superior de este niño sin siquiera preguntarle su opinión? ¿Sería posible autorizar la visita al representante de las Naciones Unidas para comprobar que se encuentra en buena salud? En cuanto al niño, designado por las autoridades chinas, ¿cuál es la prueba de que se garantiza su protección? En este asunto, además de los aspectos religiosos y políticos, la oradora considera sobre todo que existen dos niños que han sido tomados como rehenes.

14. En cuanto a los castigos corporales, la oradora se pregunta por el vínculo que existe entre la decisión del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo, que se evoca en el párrafo 257 del informe, según el cual todo menor que divulgue material pornográfico debe ser severamente castigado y las declaraciones tendientes a afirmar que no se fomentan los malos tratos en China.

15. La Sra. BADRAN, basándose en su experiencia personal de las instituciones de protección social para los niños en China, piensa que el problema se debe menos a la falta de conocimientos del personal de esas instituciones que a la necesidad de promover una actitud más comprensiva ante ciertos grupos de niños, tales como los discapacitados o los huérfanos. Le sorprenden algunas cifras publicadas en el informe, en particular en el párrafo 123 en que se indica que sólo el 2,66% de los niños del país son discapacitados y desea tener detalles sobre el origen de esas estadísticas. Advirtiéndole además la fuerte proporción de niños que sufren de deficiencia mental, pregunta si se efectúan exámenes prenupciales a fin de reducir el número de estos casos.

16. En la esfera de la enseñanza, parece que la China hace esfuerzos materiales dignos de elogio, pero el Comité no ha sido informado de las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación. La UNESCO puede ser de gran utilidad en esta esfera, sobre todo en lo que respecta a la situación de las niñas. En tal sentido, la oradora pregunta si las niñas participan en las reuniones escolares y si existen en China asociaciones de padres de alumnos.

17. La Sra. SARDENBERG, quien vuelve a referirse al problema de los niños discapacitados, que se halla en relación con los principios fundamentales de la Convención, es decir la prevención de la discriminación, el fomento del desarrollo armonioso del niño y la consideración de su interés superior, dice que sería deseable crear en China un sistema armonizado de reunión de datos estadísticos sobre la situación de los niños, puesto que las cifras ofrecidas en el informe carecen de uniformidad. Alienta por lo demás todas las iniciativas tendientes a reducir la frecuencia del internamiento en instituciones en favor de una reinserción en el interior de las estructuras comunitarias. En lo que respecta a la suerte de las poblaciones errantes, cuyos niños no se benefician ni del sistema educativo ni del sistema de protección social, pide detalles sobre la amplitud de este fenómeno, que parece reciente, y sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger a los niños desfavorecidos de esta manera.

18. La Sra. KARP pregunta si los niños "no programados" se benefician al igual que los demás de la escolaridad obligatoria gratuita o si están sometidos a un régimen distinto. También desea conocer las repercusiones de sus nacimientos sobre los demás niños de la familia.

19. En lo que respecta a la situación de los establecimientos sociales, la oradora pregunta si existe un procedimiento de investigación obligatoria en caso de fallecimiento de un niño y, en caso afirmativo, si la investigación es realizada por un organismo exterior -por ejemplo un tribunal o un procurador- o por representantes de un ministerio o del propio establecimiento. En el mismo orden de ideas, convendría precisar si existen procedimientos a disposición de los niños para presentar denuncias, tanto en los establecimientos sociales, por ejemplo, los orfanatos, como en las escuelas.

20. La oradora desea saber asimismo si se adoptan medidas para mejorar la situación en las regiones donde la tasa de escolarización es particularmente baja, no prestando a las familias una ayuda económica directa sino como otros medios de acción positiva.

21. A propósito del nivel de calificación del personal encargado de los niños discapacitados, la oradora quisiera saber, habida cuenta de la participación particularmente escasa en las fases de formación, si se ha previsto poner en práctica planes y mecanismos a fin de ampliar los programas de adquisición de competencias, sabiendo que algunas instituciones disponen de un personal muy calificado mientras que otras se hallan muy por debajo de la norma.

22. La Sra. EUFEMIO añade que por sí sola la formación no garantiza la competencia del personal de las instituciones encargadas de los niños en situaciones difíciles. El control disciplinario y las inspecciones pueden incluso aumentar las tensiones de un personal que ya está sometido a duras condiciones de trabajo. Por ello la oradora se pregunta si es posible prever la creación de una asociación profesional de trabajadores sociales, cuyo funcionamiento estaría basado no en la autoridad sino en el intercambio de experiencias.

23. El Sr. WU Jianmin (China) asegura a los miembros del Comité que la delegación china comunicará a las autoridades chinas las sugerencias formuladas por el Comité que, sin duda alguna, se deben a la preocupación por mejorar la vida de los niños en China, preocupación que comparte enteramente el Gobierno chino.

24. El Sr. LIU Xinsheng (China), respondiendo a la pregunta de la Sra. Badran, indica que se han previsto exámenes prenupciales, en particular en una disposición de la Ley de 1982 sobre el matrimonio, con miras a prevenir los matrimonios consanguíneos y los matrimonios de personas que sufren de deficiencia mental.

25. En lo que respecta a los castigos corporales, el orador indica que las leyes antes mencionadas por la delegación de su país son objeto de una aplicación rigurosa y que las disposiciones evocadas en el párrafo 257 del informe, relativas a los niños que divulgan material pornográfico, no debe interpretarse como una incitación a que se impongan castigos corporales. Se trata más bien de actuar mediante la persuasión y, si se aplican castigos, éstos no deben ser corporales.

26. Por último, el orador señala que si las cifras relativas a la participación en los cursos de formación parecen reducidas, esto se debe a que sólo se refieren a los cursos organizados en los niveles más elevados de la administración. Las actividades de formación se reanudan luego a nivel local, y no se ha dado cuenta de ellas ante el Comité.

27. El Sr. LI Yong (China) dice que algunos establecimientos de protección, situados en las regiones más alejadas del país, han debido en efecto recibir al mismo tiempo a niños y adultos, pero sólo debido a las dificultades económicas a que hace frente el país. Esto está por otra parte de acuerdo con el interés superior de los niños que, de otra manera, no encontrarían ninguna estructura que los acogiera. Naturalmente, es preferible especializar los establecimientos de protección. Por otra parte, en dichos establecimientos, los niños y las personas de mayor edad viven estrictamente separados. Este año se han creado dos nuevas instituciones para niños, y cinco unidades especializadas de cuidados para niños ya han presentado una solicitud al Ministerio de Asuntos Sociales para obtener la autonomía.

28. En lo que respecta a los costos de la adopción, el orador indica que todo extranjero que desee adoptar un niño en China debe sufragar los gastos notariales y administrativos correspondientes. Estos gastos pueden, por lo demás, ser compartidos entre la familia de adopción y la familia de origen.

Además, los derechos pagados a las instituciones sociales se dedican enteramente al mejoramiento de los locales y las condiciones de vida de los niños. El Gobierno chino está atento para prevenir todo abuso en materia de gastos de adopción. Por su parte, el orador invita a los miembros del Comité a seguir vigilando la situación y a señalarle toda irregularidad, y les asegura que, en caso de necesidad, se llevaría a cabo una investigación lo antes posible.

29. En cuanto a los recursos de los orfelinatos, el orador indica que existen tres canales de financiación: un sistema de lotería, que aporta 50 millones de yuan anuales, las contribuciones de las empresas y las donaciones de los particulares que permiten en particular ofrecer gratuitamente atención hospitalaria, y los mandatos enviados por chinos residentes en el extranjero, que ascienden a 25 millones de yuan por año.

30. Refiriéndose a las medidas disciplinarias aplicadas al personal de los establecimientos para niños, el orador menciona la crítica, la autocrítica, la advertencia e incluso el despido. Toda persona que viola la ley debe responder de sus actos.

31. El orador remite a los expertos que han preguntado por el número total de huérfanos a las respuestas hechas en relación con la pregunta 21. En cuanto a los métodos de formación del personal de establecimientos para niños, es mucho lo que queda por hacer, pero ya existen muchos cursos que entrañan no sólo una formación teórica sino también una formación práctica, por ejemplo en clínica o en laboratorio. En cuanto a los niños de que se encargan las familias, cabe señalar que de 100.000 huérfanos que cuenta China, 23.000 se encuentran en instituciones y los demás son adoptados legalmente por las familias o asignados a ellas. Por lo demás existen muchas condiciones impuestas a la dirección de los establecimientos para niños, en particular la proporción de un 60% de profesionales en el personal, en relación de 1 a 6 entre el número de profesionales y el número de huérfanos y la relación de 1 a 1,5 entre el número de profesionales y el número de huérfanos discapacitados. Ya se ha indicado el número de personas que han recibido una formación ofrecida al más alto nivel, pero hay que añadir las personas formadas por las municipalidades, los distritos o los propios establecimientos.

32. Se ha hecho referencia al intercambio de experiencias entre los profesionales que se llevan a cabo, por ejemplo, entre particulares o trabajadores comunitarios. Además, existen muchos mecanismos de supervisión de los establecimientos para niños. Cabe citar en tal sentido los órganos competentes que controlan las actividades en sus respectivas esferas, la sociedad civil, que actúa por intermedio de la Federación de mujeres, las organizaciones de jóvenes, la prensa o el Congreso Nacional del Pueblo, los servicios administrativos competentes, que envían sus inspectores para que ayuden a resolver los problemas que se plantean, el Ministerio de Asuntos Sociales, que efectúa inspecciones generales en todo el país, y los propios establecimientos, a quienes se alienta para que establezcan o mejoren sus reglamentos y a que velen por que sean respetados. Conviene señalar que se mejora la calidad de la gestión en los servicios y que se reemplaza al

personal incompetente. Por último, existen disposiciones legislativas y administrativas sobre esos establecimientos, sobre todo sobre su gestión, y se piensa registrar a las personas morales interesadas.

33. La PRESIDENTA invita a la delegación china a responder a las preguntas hechas en la lista de cuestiones que han de considerarse (CRC/C.12/WP.5) sobre las medidas especiales de protección de la infancia, y, en primer lugar, a las preguntas N° 33, 34, 35 y 36.

34. El Sr. WU Jianmin (China), respondiendo a la primera pregunta, dice que cuando se perturba el orden público, el delincuente puede ser objeto de una advertencia, una multa, o una pena de detención de 1 a 15 días, pero si cuenta entre 14 y 18 años de edad, la sanción es menos severa y si es menor de 14 años no es castigado. Por otra parte, cuando un menor de 18 años es acusado ante los tribunales, debe estar defendido por un abogado -un abogado de oficio, en caso de ser necesario- y ser informado de las acusaciones contra él así como de sus derechos.

35. La respuesta a la pregunta N° 34 se encuentra en la Ley de 1986 sobre las sanciones administrativas y en la Ley relativa a la indemnización según las cuales el menor de 14 años no puede ser objeto de sanciones, el que tiene entre 14 y 18 años de edad se beneficia de la clemencia del tribunal y todo menor tiene derecho a una asistencia jurídica y administrativa.

36. En cuanto a las reducciones de las penas (pregunta N° 35), se conceden a los menores en caso de arrepentimiento o de buena conducta durante la detención. Del mismo modo, es posible reducir al cabo de un año y medio la pena impuesta a un menor condenado a reclusión perpetua. El orador añade que, en la práctica se reducen la mayoría de las penas.

37. Para responder a la pregunta N° 36, el orador vuelve a referirse a lo que ha dicho anteriormente sobre el trabajo de artistas, atletas o artesanos menores de 16 años y la protección de que se benefician y recuerda que está prohibido el empleo de menores en trabajos penosos, peligrosos o en una atmósfera tóxica.

38. La PRESIDENTA señala que aún no se ha respondido a dos preguntas: la que se refiere a los casos de los niños no inscritos después de nacer y la relativa a la fiabilidad del sistema de reunión de estadísticas que tal vez no da cuenta, por ejemplo, de los niños abandonados o discapacitados.

39. El Sr. WU Jianmin (China) afirma que todos los niños internados en los centros de acogida pueden ser registrados y que el sistema de reunión de datos de su país es digno de confianza.

40. La PRESIDENTA duda que un sistema "global" de reunión de datos, según la expresión del Sr. Wu Jianmin, sea realmente digno de confianza.

41. El Sr. HAMMARBERG recuerda al Sr. Wu Jianmin que él mismo ha reconocido que la reunión de datos no es en extremo rigurosa.

42. El Sr. WU Jianmin (China) responde que toda estadística no es sino relativamente fidedigna, que se debe tener en cuenta la situación específica del país examinado y que, en su situación actual, China hace todos los esfuerzos posibles. No cabe duda de que el sistema de reunión de estadísticas se irá refinando a medida que se produzca el desarrollo económico del país.

43. El Sr. HAMMARBERG explica que si el Comité se inquieta por la eventual falta de inscripción de las niñas, es que, debido a la política de planificación familiar del país y a la preferencia de los padres por los hijos varones, es posible que algunas niñas no figuren en el estado civil, es decir que no tengan las mismas oportunidades que los varones, aunque sólo sea, por ejemplo, para ser escolarizadas.

44. La Sra. SANTOS PAIS vincula la cuestión del registro de nacimientos al de la edad mínima de la responsabilidad penal. Se pregunta cómo se puede determinar la edad de una persona que no ha sido inscrita y que por lo tanto no tiene existencia legal. Señala asimismo que si la edad de la responsabilidad penal es de 16 años, no es sino de 14 años en caso de perturbación del orden y observa que, según el párrafo 220 del informe, las personas recluidas en correccionales para menores son por lo general menores de edades comprendidas entre los 14 y los 18 años. Se pregunta qué sistema se ha previsto para los menores de 14 años. Recuerda que, según las reglas de Beijing, la edad de la responsabilidad penal debe corresponder a la edad núbil.

45. La oradora considera, por lo demás, que no se aprecia claramente, ni en el informe ni en la exposición oral, si existen garantías concretas, por ejemplo, en cuanto al respeto de la presunción de inocencia. La evaluación del arrepentimiento -en relación con el silencio o la confesión de culpa- tampoco está claramente expuesta. Parece asimismo que todas las infracciones no se definen con precisión, sino que algunos actos se consideran infracciones porque se parecen a aquellos previstos expresamente en la ley. Esta práctica es contraria a la regla "nullum crimen sine lege, nulla poena sine lege".

46. Otro problema es el que se refiere al acceso a la asistencia jurídica que debe permitir al abogado defensor preparar la defensa del acusado. Se ha dicho ante el Comité contra la Tortura que el tiempo de que dispone el abogado de un adulto no es suficiente. En el caso de un menor, lo es todavía menos.

47. La oradora hace notar que la Convención se opone claramente a la reclusión perpetua y a la pena capital tratándose de los menores de 18 años. Cabe inquietarse de la suerte que corren los acusados que no muestran ningún arrepentimiento. Si, en la mayoría de los casos, se reduce la pena, ¿qué ocurre con los menores cuya pena no se reduce? ¿La práctica china es compatible con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 37 de la Convención, en vista de que la ley china prevé que los menores de 16 años pueden ser condenados a la pena capital, suspendiéndose la ejecución durante

dos años? ¿Qué ocurre durante esos dos años? ¿Ese tiempo de espera no constituye un tratamiento inhumano y degradante?

48. La Srta. MASON desea saber cuál es la situación de los niños de las calles, si forman parte de la población errante, o si no han sido registrados. Pone de relieve que las preguntas Nos. 39 y 40, que se refieren a los secuestros, la venta, la compra y la explotación sexual de los niños -sobre todo de las niñas- no ha sido objeto de una respuesta documentada. Sin embargo se trata de prácticas que atentan contra la salud física, moral, mental y psicológica de los niños afectados. Ciertamente, la ley es adecuada, pero parece que su aplicación deja que desear. La oradora quiere saber si se llevan a cabo investigaciones sobre la frecuencia de esas prácticas y sobre sus posibles causas. ¿Se ha tratado de llevar la cuenta de los abusos y de ofrecer servicios tanto a los autores como a las víctimas? ¿Existen estadísticas sobre los secuestros y la trata de mujeres jóvenes, muchas veces enviadas al extranjero para prostituirse y que, si consiguen volver a su país, son víctimas de prejuicios que les impiden reinserirse en la sociedad? Por último ¿existen medidas para frenar el turismo sexual, que se dirige sobre todo a los países asiáticos y africanos?

49. La Sra. BADRAN pregunta si el personal responsable de la administración de justicia para menores cuenta con trabajadores sociales capacitados en materia de derechos humanos. Si éste no es el caso, China puede solicitar asistencia en esta esfera del Centro de Derechos Humanos. La oradora sugiere además que el Consejo de Estado organice una base nacional de datos que permitirá evaluar mejor la aplicación de la Convención.

50. La Sra. KARP pide al Gobierno chino, por intermedio de su delegación, que comunique al Comité el número de niños condenados a la pena capital que han sido ejecutados antes de cumplir los 18 años y el número de penas de muerte conmutadas.

51. Refiriéndose a la reinserción de los delincuentes jóvenes mediante el trabajo, la oradora desea tener informaciones complementarias acerca de la situación de los niños internados en los centros mencionados y que han sido privados de su libertad. ¿Estos niños pueden apelar de las decisiones que los afectan y que no son adoptadas por un tribunal?

52. El Sr. WU Jianmin (China) dice que, por falta de tiempo, no puede responder a todas las preguntas del Comité, que sin embargo podrá transmitir las preguntas que han quedado sin respuesta a la Misión Permanente de China, que a su vez las transmitirá a los servicios chinos competentes.

53. La PRESIDENTA ruega al Sr. Wu Jianmin que responda por lo menos a las últimas preguntas hechas por el Comité.

54. El Sr. WU Jianmin (China), respondiendo a la pregunta de la Sra. Santos Pais, indica que las penas de reclusión perpetua y las penas capitales dictadas contra menores en aplicación del artículo 44 del Código

Penal son invariablemente conmutadas, pues todos los condenados se arrepienten de sus actividades después de haber sido internados en los centros de readaptación.

55. La PRESIDENTA ruega a la delegación china que ofrezca nuevas informaciones sobre los niños de las calles y los niños víctimas de abusos sexuales y secuestros.

56. El Sr. WU Jianmin (China) indica que se han adoptado en tal sentido medidas de prevención que se exponen en las respuestas del Gobierno presentadas por escrito.

57. La PRESIDENTA agradece al Sr. Wu Jianmin por sus precisiones e invita a los miembros del Comité a comunicar a la delegación sus conclusiones preliminares.

58. El Sr. HAMMARBERG agradece a la delegación china por las respuestas que ha ofrecido y lamenta que los servicios de la Oficina de las Naciones Unidas no hayan contado con medios suficientes para hacer traducir las respuestas escritas del Gobierno chino, que se dirigieron al Comité en idioma chino. Recuerda que las preguntas del Comité se basan en las informaciones tomadas del informe inicial de China y dimanar asimismo de los organismos especializados de las Naciones Unidas, de diversos comités de las Naciones Unidas, de organizaciones no gubernamentales y de diversos medios de información. Estima que el diálogo con la delegación china ha sido constructivo y que contribuirá a promover los derechos del niño en el Estado Parte. El orador se felicita de los progresos conseguidos en China en materia de servicios sociales, salud, educación y legislación. Sin embargo, el Gobierno de China podría considerar la posibilidad de una revisión de la legislación vigente, teniendo en cuenta los principios enunciados en la Convención, cuya interpretación ha evolucionado durante los últimos años. Por otra parte, las autoridades chinas podrían estudiar útilmente la posibilidad de instalar un sistema de seguimiento que permita responder rápidamente a los nuevos problemas que plantea la situación de los niños. En tal sentido, varios países han creado con éxito la función de ombudsman.

59. A propósito de la difusión de la Convención, sería deseable que el Gobierno hiciera traducir en las lenguas minoritarias de China la versión abreviada del texto de la Convención, para ponerla a disposición de los maestros y otras personas que se ocupan de los niños. Por último, sería útil que se creara un sistema uniforme de reunión de datos sobre la situación de los niños.

60. El orador lamenta que haya faltado tiempo para tratar la cuestión de los recursos que los Estados Partes deben asignar a fin de aplicar la Convención, pero se felicita de que el Congreso Nacional del Pueblo haya pedido que se aumente el presupuesto de educación. Los poderes públicos deben distribuir mejor los recursos, a fin de evitar que aparezcan disparidades entre las regiones en lo que respecta a la prestación de servicios sociales en favor de los niños.

61. El orador estima que los responsables políticos en el plano local deben desempeñar un papel importante haciendo que la población tenga conciencia de que las niñas tienen tanto valor como los varones. Deberían adoptarse medidas más estrictas para luchar contra el abandono o contra el infanticidio de que son víctimas las niñas. Los poderes públicos deben hacer que la política de planificación de la familia no constituya una amenaza para la vida de las niñas. Por ejemplo, podrían adoptarse medidas de ayuda, en el medio rural, a fin de que la población no tenga que contar con sus hijos para vivir. Además, debe hacerse todo lo posible por luchar contra el tráfico, el secuestro y la venta de niños y por velar por que las personas que someten a los niños a abusos sexuales sean severamente castigadas.

62. Refiriéndose al Tíbet, el orador recuerda que el Comité ha manifestado su inquietud por la suerte del niño elegido por el Dalaï Lama para ser el nuevo Panchen Lama y, de manera general, de todo los niños tibetanos. El propio orador y la Sra. Santos Pais han propuesto voluntariamente la creación de un mecanismo que permita atenuar el conflicto en el Tíbet. Por último, refiriéndose al trabajo de los niños, sería bueno que las autoridades chinas pensaran en ratificar el Convenio N° 138 de la OIT que refleja el espíritu de la Convención.

63. La Sra. KARP desea que la China tenga en mayor consideración los derechos de la persona individual y los derechos civiles de los particulares, lo cual no redundaría necesariamente en detrimento de la colectividad. Se felicita de los progresos conseguidos en la protección de los niños y declara estar convencida de que China dispone de los recursos culturales necesarios para seguir progresando en este camino.

64. El Sr. WU Jianmin (China) declara que la delegación china ha tomado debidamente nota de las conclusiones del Comité. Estima que todo país debe ser considerado en su contexto. Antes de 1949, China contaba con 500 millones de habitantes y 400 millones de los cuales, la mitad de ellos niños, pasaban hambre. En la actualidad existen 1.200 millones de chinos y el problema del hambre se ha resuelto. Antes de 1949 la tasa de mortalidad infantil era de un 200 por mil; ahora es de un 43 por mil. Antes de 1949, la tasa de analfabetismo era de un 80%; actualmente es de un 12,1%. Antes de 1949, la participación escolar de los niños era de menos de un 20%; ahora es de un 98%. Hay que reconocer que la situación de los niños en China, donde vive un niño de cada cinco niños del mundo, ha mejorado considerablemente.

65. La guerra fría ha terminado pero el mundo no ha olvidado sus prejuicios y se sigue mintiendo a propósito de China. En 1989 y en 1990 se predecía la caída del Gobierno y el desplome de la economía china, pero nada de esto ha ocurrido. Por el contrario, los seis últimos años han sido excepcionales desde el punto de vista de las tasas de crecimiento económico. El orador subraya que los medios de información no ofrecen nunca noticias optimistas a propósito de China, como ocurre con otros países en desarrollo, pero el Comité se basa en las informaciones proporcionadas por esos mismos medios de información. Por otra parte, algunas organizaciones no gubernamentales no son objetivas y acusan sin cesar y de manera totalmente injusta a China.

El orador considera que el mundo tiene necesidad de armonía y que China tiene necesidad de comprender al mundo, como el mundo a su vez tiene necesidad de comprender a China, para que pueda llevarse a cabo un diálogo objetivo y exento de acusaciones. Invita a los miembros del Comité a visitar China para apreciar las realidades del país y pone de relieve que la realidad vale más que las palabras.

66. La PRESIDENTA agradece, en nombre del Comité, a la delegación china por el diálogo que ha mantenido con el Comité. Insiste en que el método de trabajo del Comité está basado en las disposiciones del artículo 45 de la Convención que prevé, entre otras cosas, que el Comité puede utilizar en sus trabajos fuentes de información que no sean los gobiernos. Hace hincapié en que el Comité, después de haber examinado más de 50 informes de los Estados Partes, todavía no ha encontrado un Estado modelo en lo que se refiere a la aplicación de la Convención. Por otra parte, el Comité se esfuerza por salir de un marco estrictamente burocrático efectuando visitas de trabajo sobre el terreno. En consecuencia acepta complacida la invitación de la delegación de visitar China.

67. El Comité recuerda que las autoridades chinas hacen públicas las conclusiones y recomendaciones del Comité, que tienen por objeto llevar al Gobierno a encontrar las mejores soluciones. Por último, la Presidenta expresa el deseo de que en el próximo informe periódico de China se comuniquen los progresos que ya se han realizado en la protección de la infancia, así como un mejoramiento efectivo de la situación de los niños.

68. La delegación china se retira.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.